

DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA



DIF PUERTO VALLARTA

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA

---

DPI

DPI

04/06/2013

ESTE MANUAL SE REALIZO CON LA FINALIDAD DE VER EL PANORAMA CON EL QUE SE TRABAJA EN LA DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA 1

## ÍNDICE

	PÁGINA
1. ÍNDICE.....	2
2. OBJETIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN.....	3
3. FUNDAMENTO LEGAL.....	4
4. MISIÓN Y VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA.....	5
5. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	6
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS.....	7
7. ORGANIGRAMA.....	8
8. SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA.....	9
9. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS.....	10

## OBJETIVOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

- Ofrecer un panorama gráfico de la estructura y funcionalidad de la dirección de protección a la infancia.
- Servir de guía al colaborador de la dirección de protección a la infancia para realizar las acciones específicas del programa al que corresponda, las cuales, lo llevarán a la consecución de sus objetivos.
- Delimitar la participación de cada programa en la misión de la dirección de protección a la infancia.
- Actuar como medio de inducción, a la actividad laboral, para el colaborador de cualquiera de los programas de esta dirección.
- Establecerse como referente de trabajo ideal para quienes participan en los programas de esta dirección; convirtiéndose así, en un parámetro para medir el desempeño de los mismos.
- Ser la base para el desarrollo y/o actualización del manual de procedimientos de los programas de la dirección de protección a la infancia.
- Contribuir a fundamentar los requerimientos programáticos y presupuestales de los diferentes programas.

## FUNDAMENTO LEGAL

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Artículo 4º)
- CÓDIGO DE ASISTENCIA SOCIAL  
**Art. 18**
  - I. Promover y prestar servicios de asistencia social.
  - II. Apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar.
  - III. Promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado.
- **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**  
**Objetivo general 5:**  
Prevenir y atender la problemática social de los grupos vulnerables.  
**Estrategia 5.1, línea de acción 6:**  
Atender la problemática de niñas, niños y adolescentes de la calle para su incorporación a alternativas de vida con opción de desarrollo humano integral.
- CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
Art. 24 Salud y Servicios Médicos.  
Art. 25 Nivel de vida.  
Art. 28 Educación.  
Art. 31 Esparcimiento, juego y actividades culturales.  
Art. 32 Trabajo de Menores.  
Art. 33 Uso y tráfico de estupefacientes.  
Art. 34 Explotación Sexual.  
Art. 35 Venta, tráfico y trata de niños.  
Art. 36 Otras formas de explotación.  
Art. 37 Otras formas de explotación.  
Art. 39 Tortura y privación de la libertad.  
Art. 40 Recuperación y reintegración social.
- CONVENIO 182 SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJO.
- UN MÉXICO APROPIADO PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. PLAN DE ACCIÓN 2002-2010.  
Ley Federal de los Derechos de los Niños

## **MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA**

Garantizar la protección, el desarrollo integral y la igualdad de oportunidades a la infancia y la adolescencia vulnerable de Puerto Vallarta, en el marco de una cultura de ejercicio y respeto a sus derechos, a través de la generación e instrumentación de políticas y modelos de intervención regionales – locales de carácter preventivo y de atención, que promueven la participación de los individuos, las familias y las comunidades, así como de los sectores público, social y privado.

## **VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA**

Ser una dirección del Sistema DIF Municipal promotora y normativa en materia de protección, defensa y atención de las niñas, los niños y los adolescentes, garantizando el ejercicio y cumplimiento de los derechos que les han sido conferidos para fomentar la participación social y la suma de esfuerzos institucionales.

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD A:

- Coordinador del Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales en Adolescentes (RED JUVENIL).
- Coordinador del Programa de Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano-Marginal (PROPADETIUM).
- Coordinador del Programa de Prevención y Atención Integral del Embarazo en Adolescentes (PAIDEA).
- Titular del Albergue de Menores y Jóvenes.
- Un(a) Psicólogo(a).
- Un(a) Trabajador(a) Social.
- Una Secretaria.
- Un(a) empleado(a) de Intendencia.
- Un Jardinero.

## **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA**

### OBJETIVO

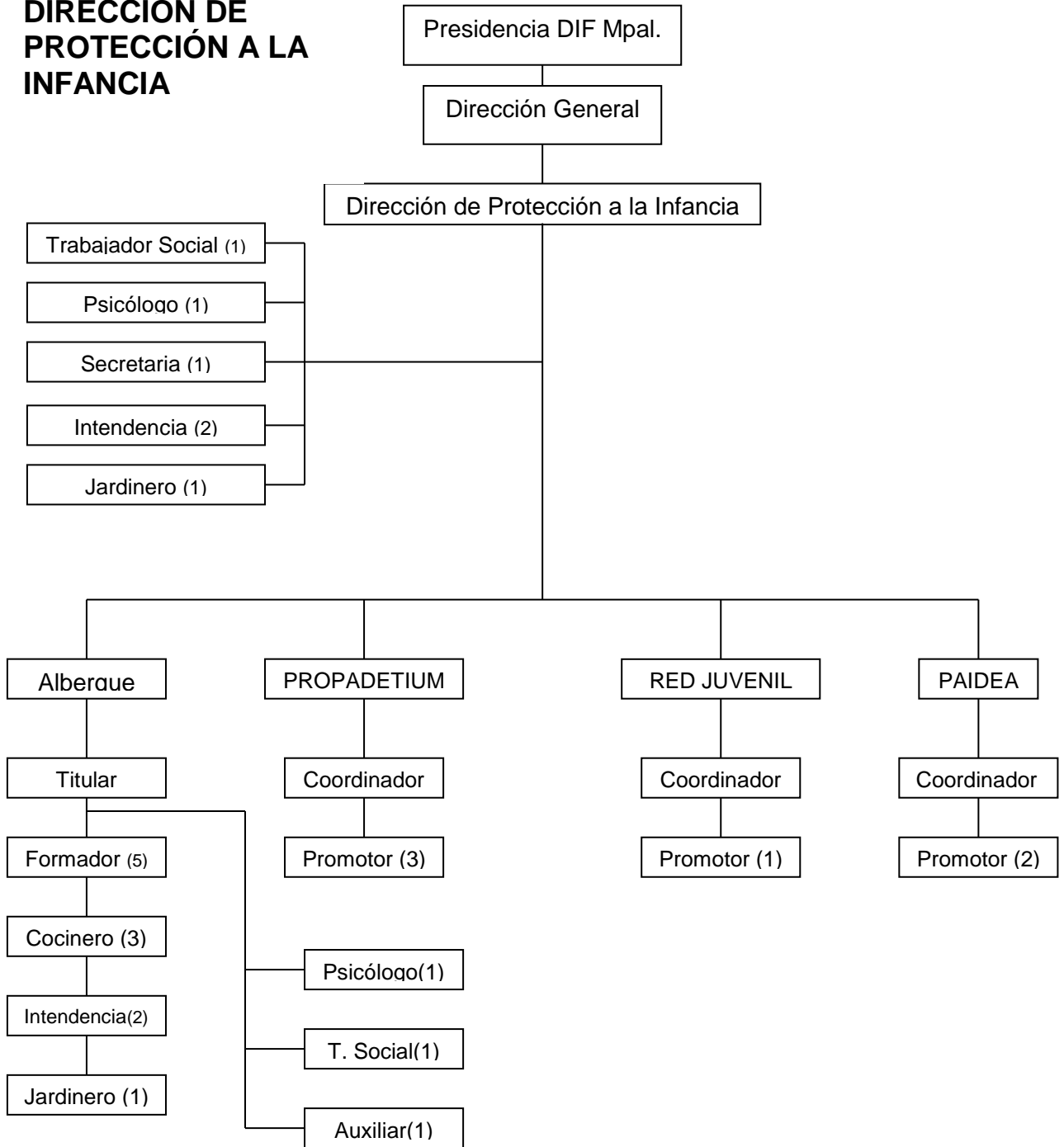
Establecer, coordinar y dirigir, a partir de la autónoma y responsable toma de decisiones, facultada en la función delegada por la Dirección General, las líneas de acción que conduzcan a sus colaboradores a la consecución de los objetivos planteados para el logro de su Misión, así como emprender las necesarias acciones correctivas en el caso de que se produzcan desviaciones de las mismas a través de un control ejercido de manera constante.

Estará a cargo de un Director de Protección a la infancia, quien tendrá las funciones que a continuación se presentan de forma enunciativa, más no limitativa:

### **FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA**

1. Contribuir a prevenir y atender algunas de las problemáticas que afectan a los niños y adolescentes de Puerto Vallarta, a través de la promoción y coordinación de diversos programas y acciones que protejan su integridad y sus derechos.
2. Promover capacitación y asesoría al personal responsable de la operación de los programas de prevención y atención para mejorar la calidad de los servicios que brindan.
3. Elaborar y distribuir documentos normativos y material técnico para apoyar la adecuada operación de los programas.
4. Propiciar el conocimiento de los fenómenos y problemáticas que afectan a la niñez, a través de la realización de estudios e investigaciones con el apoyo de instituciones académicas, públicas y sociales.
5. Promover el fortalecimiento de una cultura de respeto a la infancia y a la adolescencia, basada en el conocimiento y la aplicación de sus derechos.

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA**



**TOTAL DE PLAZAS: 31**



## **SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA**

Las faltas temporales del Director de Protección a la Infancia, menores de 30 días, serán suplidas por el Servidor que, responsablemente, designe el Titular de la Dirección General de DIF Municipal, informando los criterios utilizados a la Presidenta y Patronato de este organismo.

En las ausencias temporales mayores de 30 días, o definitiva, serán suplidas por la persona que designe el Director General del Sistema DIF Municipal, con base en un sistema específico de Reclutamiento.

Las faltas temporales de los Coordinadores de Programa, así como las del Titular del Albergue, serán suplidas por la persona que, para el caso, designe el titular del mismo, en función de su experiencia profesional, desempeño en el servicio y capacidad para desarrollar las funciones encomendadas.

## **PROGRAMA DE PREVENCIÓN ATENCIÓN, DESALIENTO Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL URBANO MARGINAL (PROPADETIUM)**

### OBJETIVO

Generar las condiciones para contribuir a erradicar en el largo plazo el fenómeno del trabajo infantil urbano marginal; y, en lo mediano e inmediato, aquellas otras para prevenirlo, atenderlo y combatirlo.

Estará a cargo de un Coordinador, quien tendrá a su cargo las funciones que se presentan a continuación en forma enunciativa, más no limitativa:

### **FUNCIONES DEL PROGRAMA PROPADETIUM**

1. Vigilar y orientar el desempeño de los menores trabajadores.
2. Canalizar a centros de rehabilitación y albergues a niños de la calle detectados.
3. Canalizar a centros de atención a la salud médica y/o psicológica, social y jurídica que se consideren necesarios según sea el caso.
4. Aplicar estrategias de detección de zonas municipales de alta vulnerabilidad.
5. Realizar charlas de prevención del trabajo de menores en escuelas ubicadas en las zonas municipales de alta morbilidad.
6. Llevar a cabo recorridos por zonas receptoras (Del cruce del Pitillal, hasta la unidad deportiva) para vigilar que se respeten los derechos de menores trabajadores y detectar casos extraordinarios.
7. Crear grupos de prevención, en la Institución y en Comunidad, de riesgos de vulneración a los derechos de los menores trabajadores. Las sesiones se realizarán una vez por semana.
8. Promocionar becas para menores trabajadores y/o en riesgo.
9. Establecer un programa de seguimiento a menores becados para verificar que utilicen el apoyo como fue convenido en la carta de compromiso.
10. Crear grupos con padres de menores becados, y de propuestos para serlo, con objeto de formar y fortalecer las herramientas con las que se cuentan para resolver problemáticas que pudieran experimentar sus hijos.

11. Realizar eventos recreativos con menores trabajadores que participan en los grupos para captar más miembros, fomentar la participación grupal, y generar responsabilidades individuales y grupales en los mismos.
12. Realizar eventos deportivos con la finalidad de fomentar el deporte como una alternativa sana para ocupar el tiempo.
13. Efectuar reuniones con personas de alta influencia en colonias para monitorear problemáticas en donde el programa tenga aplicación o se puedan canalizar a los que les compete.
14. Impartir cursos de verano en colonias diversas con la intención de inculcar valores y principios a través de actividades lúdicas.

## **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN ADOLESCENTES RED JUVENIL**

### OBJETIVO

Reducir los factores de riesgo psicosocial a la población infantil y adolescente, a partir de un enfoque sistémico que considere a los padres de familia y comunidades en el proceso que se orientará a la protección integral de todos ellos a través del desarrollo de estilos de vida saludables.

Estará a cargo de un Coordinador del Programa PREVERP, quien tendrá las funciones que a continuación se presentan de forma enunciativa, más no limitativa:

Estará a cargo de un Coordinador, quien tendrá a su cargo las funciones que se presentan a continuación en forma enunciativa, más no limitativa:

### **FUNCIONES DEL PROGRAMA PREVERP**

1. Realizar diagnósticos en comunidades cuyos resultados determinen su estado psicosocial y la necesidad de la aplicación de medidas preventivas o de atención.
2. Establecer vinculación con las redes de apoyo ya existentes para un trabajo en conjunto.
3. Formar grupos en comunidades para detectar y dar solución a la problemática que le ocupa trabajando con temas estructurados en talleres.
4. Canalizar a la instancia que corresponda a la población que requiera de atención especializada..
5. Construir la estrategia educativa (curso, taller, conferencia) de prevención, a la problemática detectada, con base en los modelos de intervención que se trabaja en la Institución.
6. Promover la participación de las autoridades municipales en la aplicación del programa a través de solicitudes de apoyo justificado.
7. Realizar difusión del programa a través de diferentes medios, como volantes, trípticos, pinta de bardas, etc.
8. Construir un plan de acción trimestral, o con base en necesidades, para el Municipio y para la comunidad a trabajar.
9. Trabajar una sesión por semana en cada grupo formado.
10. Llevar a cabo actividades deportivas, recreativas, culturales y de desarrollo social como apoyo a la realización del trabajo.
11. Establecer un plan de seguimiento para casos que así lo requieran.

## **PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES (PAIDEA)**

### **OBJETIVO**

Promover la Educación Sexual y Reproductiva encaminada a concientizar a la población joven respecto a los riesgos y consecuencias del embarazo temprano y orientar a las adolescentes en etapa de gestación, o que ya sean madres, con el fin de prolongar el tiempo intergesta y ofrecer apoyos para que mejoren su calidad de vida y la de sus hijos.

Estará a cargo de un Coordinador, quien tendrá a su cargo las funciones que se presentan a continuación en forma enunciativa, más no limitativa:

### **FUNCIONES DEL PROGRAMA PAIDEA**

1. Aplicar una estrategia educativa en modalidad de taller en población abierta con un total de 20 sesiones para la prevención del embarazo en adolescentes
2. Emplear una estrategia educativa en modalidad de taller en población escolarizada con un total de 4 sesiones, para la prevención del embarazo en adolescentes.
3. Utilizar, en la institución y en comunidad, una estrategia educativa en modalidad de taller con jóvenes embarazadas y madres adolescentes que consta de 20 sesiones de 1 hora cada una con una frecuencia semanal, en la atención del embarazo en adolescentes.
4. Actualizar el contenido temático de los talleres de prevención y atención
5. Canalizar casos que requieran atención especial a las instituciones de apoyo integral con las que cuente el Programa.
6. Promocionar apoyos educativos y alimentarios para madres adolescentes.
7. Difundir el Programa en diferentes medios impresos y electrónicos de comunicación.

## **ALBERGUE “VIDA NUEVA”**

### OBJETIVO

Orientar y promover acciones integrales a favor de niñas y niños que viven en la calle en el Municipio de Puerto Vallarta, a través de un proceso formativo participativo de acuerdo a sus necesidades y características, teniendo como fin último la reintegración del niño a su hogar u hogar sustituto, o bien, que al cumplir la mayoría de edad puedan iniciar su vida independiente como individuos útiles a la sociedad.

Estará a cargo de un Titular, quien tendrá a su cargo las funciones que se presentan a continuación en forma enunciativa, más no limitativa:

### **FUNCIONES DEL ALBERGUE**

1. Proporcionar alojamiento temporal o permanentemente, dependiendo de la situación jurídica del menor.
2. Proveer de alimentación tres veces al día a los menores, así como suplementos vitamínicos para un mejor desarrollo físico y mental.
3. Favorecer el desarrollo educativo de los menores vigilando que continúen con sus estudios durante el tiempo de estancia en el albergue.
4. Brindar atención médica y/o psicológica necesaria a través de la vinculación con instituciones privadas o públicas de salud. El Concejo Municipal de familia proporciona evaluación psicológica semanalmente y determina si se precisa atención especializada.
5. Ofrecer vestido y calzado a los menores cuando lo requieran.
6. Llevar a cabo recorridos extraordinarios de detección de zonas municipales de alta morbilidad de niños en situación de calle para persuadirlos de ingresar al albergue.
7. Formar valores y principios a través de pláticas y talleres.
8. Realizar actividades recreativas para formar ecológica y culturalmente a los menores.
9. Realizar actividades deportivas y proporcionar los medios para poder desarrollarlas, así como participar en eventos externos.
10. incorporar al menor a sistemas de capacitación para el trabajo.
11. Difundir las actividades del albergue en diferentes medios impresos y electrónicos de comunicación.

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA.



**AUTORIZO:**



**Lic. José Adolfo Solorio López**  
**Director General de DIF PUERTO VALLARTA**

**REVISO:**



**Lic. Wistor Osmin Machaen Terriquez**  
**Encargado de Transparencia DIF PUERTO VALLARTA**